

BASES DEL SORTEO
“Sorteo de 20 entradas dobles para Parque de Atracciones de Madrid - Samsung Members - agosto 2026”

1. DEFINICIONES

Sorteo: significa el sorteo “Sorteo de 20 entradas dobles para Parque de Atracciones de Madrid - Samsung Members - agosto 2026” que se desarrolla a través de la aplicación Samsung Members (en adelante, la “**Aplicación**”), mediante la mecánica de “momentos ganadores”, organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante, “**Samsung**”), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

Atención al Cliente: significa el servicio de atención al cliente que se prestará a través de la siguiente dirección de correo electrónico: seib.members@samsung.com.

Producto o Productos: significa todos los dispositivos de la marca Samsung compatibles con la Aplicación.

Territorio: significa el ámbito territorial donde se desarrollará el Sorteo, que estará limitado al territorio español.

2. ORGANIZADOR

La organización del Sorteo corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114 y domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española número 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del Sorteo comienza el 10 de agosto de 2026 y finaliza el 16 de agosto de 2026, ambos inclusive. Durante ese plazo, los participantes podrán descargarse la Aplicación (si no la tenían ya descargada) o acceder a la misma si ya la tienen descargada, y hacer clic en el banner del Sorteo correspondiente para participar.

4. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es promocionar el uso de la Aplicación, la cual sólo estará disponible para los Productos.

5. PREMIO

5.1. Los usuarios de los Productos y de la Aplicación que, de acuerdo con estas Bases, resulten ganadores del Sorteo, podrán obtener cada uno, un (1) código válido canjeable por dos (2) entradas, para disfrutar del Parque de Atracciones de Madrid a través de Wonderbox (wonderbox-connect.com) (en adelante, el “**Premio**”).

5.2. El Premio no incluirá ninguna prestación diferente de las establecidas expresamente en este Apartado. En consecuencia, cualquier prestación diferente de las incluidas en la descripción anterior correrá a cargo y será responsabilidad exclusiva del participante.

5.3. No es posible canjear el Premio por dinero en efectivo. Tampoco es acumulable a otras ofertas ni se admiten cambios ni devoluciones.

5.4. En caso de que el participante resultase ganador, se le facilitará un código promocional que deberá validar accediendo a la página de <https://members.inloyalty.es> antes del 30 de diciembre de 2026 (inclusive). Una vez que haya introducido el código, éste será validado y se le facilitará por correo electrónico un segundo código con el que podrá canjear el Premio siguiendo unas instrucciones donde se le explicará el proceso de reserva en el apartado “ayuda para la compra”. Las entradas obtenidas serán válidas hasta el 30 de septiembre de 2028(inclusive).

5.5. A efectos aclaratorios, <https://members.inloyalty.es> se gestiona por AIR MILES ESPAÑA, S.A., (en adelante “Inloyalty”), y no por Samsung, por lo que cualquier incidencia en relación con la gestión y disfrute del código debe resolverse con esa entidad a través de la dirección de correo electrónico ayudamembers@inloyalty.es. El código se disfrutará de conformidad con las condiciones establecidas por Inloyalty, siendo responsabilidad del participante asegurarse de su cumplimiento e idoneidad para sus intereses. El código no será canjeable por dinero y no será acumulable a otros descuentos u ofertas de Inloyalty.

5.6. Asimismo, el participante tendrá que respetar las condiciones establecidas por TRAVEL STADIUM (en adelante, Wonderbox) (www.wonderbox.es) para el disfrute del Premio, siendo responsabilidad del participante asegurarse de su cumplimiento e idoneidad para sus intereses.

5.7. El Premio no serán susceptibles de cambio, cancelación, alteración o compensación a petición del ganador. Si un participante ganador rechaza un Premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. Los Premios serán personales e intransferibles sin posibilidad de reventa.

5.8. Se sortearán veinte (20) entradas dobles para el Parque de Atracciones de Madrid de entre todos los participantes en el Sorteo.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

6.2 Sólo podrán participar en el Sorteo los usuarios de los Productos y de la Aplicación que sean consumidores, mayores de 18 años, y sean residentes en el Territorio.

6.3. La participación en el Sorteo es gratuita.

6.4. Los usuarios de la Aplicación participarán en el Sorteo cuando, habiéndose descargado la Aplicación (si no la tenían ya descargada) y accediendo a la misma, durante el Periodo de Vigencia del Sorteo hagan clic en el banner en el que aparece anunciando el Sorteo que se encuentra en sección de Ventajas de la Aplicación.

6.5. Solo se podrá participar en el Sorteo una (1) vez por persona y por Samsung Account.

6.6. El Sorteo sólo será visible a través de la Aplicación en los Productos.

6.7. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (D.N.I./N.I.E., pasaporte, carné de conducir, etc.).

6.8. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado.

6.9. Al hacer clic sobre el banner del Sorteo, se entenderá que el usuario de la Aplicación acepta las Bases. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases.

6.10. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

6.11. Samsung no es responsable de la terminación, suspensión o cancelación anticipada del Sorteo, de la posibilidad de disfrutar del Premio y/o de la participación en el Sorteo, (i) por parte de las autoridades correspondientes (incluyendo, entre otros, los cuerpos y fuerzas de seguridad) o (ii) por parte de Samsung, cuando razones de seguridad o incidencias fuera de su control así lo aconsejen.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

7.1. Para participar en el Sorteo, el participante deberá descargarse la Aplicación en el Producto (si no la tenía ya descargada) durante el Periodo de Vigencia del Sorteo, acceder a la misma y pulsar en el banner que anuncia el Sorteo, el cual se ubicará en la sección Ventajas de la Aplicación. Al hacer clic, el participante tendrá acceso a estas Bases, y podrá participar en el Sorteo pulsando el botón que corresponda. Al participar en el Sorteo, se le notificará, de forma instantánea, si ha resultado ganador, en cuyo caso se le facilitará un código alfanumérico que deberá validar en <https://members.inloyalty.es> facilitando su dirección de correo electrónico, antes del 30 de diciembre de 2026 (inclusive).

7.2. Una vez que el participante ganador haya validado el código promocional en la referida página web conforme a lo anterior el ganador deberá (i) entrar en la web de Wonderbox (wonderbox-connect.com), (ii) hacer clic en "Tengo un cofre", (iii) elegir la fecha de su regalo, y (iv) registrar el número del cheque regalo en wonderbox-connect.com. El premio deberá disfrutarse antes del 30 de septiembre de 2028 (inclusive).

7.3. Con carácter previo al Periodo de Vigencia del Sorteo, se ha realizado un (1) sorteo secreto, mediante el método denominado "momentos ganadores", que supone la asignación de veinte (20) posiciones concretas para los ganadores del Sorteo. La lista de "momentos ganadores" ha quedado depositada ante el Notario ante el que se depositan, igualmente, estas Bases.

7.4. Si no hay participantes suficientes para alcanzar las posiciones ganadoras, si los ganadores no fueran localizados conforme a lo anterior, si no aceptaran el Premio, si no tuvieran derecho a Premio, si hubieran incumplido las presentes Bases o si renunciaran al Premio, Samsung se reserva el derecho a optar entre: (i) declarar el Premio desierto o (ii) realizar otro sorteo ante notario entre los participantes efectivos del Sorteo, sin dilaciones indebidas, para asignar el Premio. Asimismo, si por otra causa no se pudiera asignar el Premio conforme a lo establecido en estas Bases, Samsung se reserva el derecho a realizar otro sorteo ante notario, mediante el que se elegirán el mismo número de ganadores que los inicialmente previstos en estas Bases, entre todos los participantes efectivos del Sorteo, sin dilaciones indebidas.

7.5. Las posiciones ganadoras o la condición de Premio desierto del Sorteo se publicarán en el artículo en el que publican las "Ventajas" de la Aplicación en el mes siguiente a la celebración del Sorteo.

7.6. No tendrán derecho al Premio los participantes que hayan intervenido en la organización del Sorteo, ni los empleados de Samsung de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung, de cualquier sociedad vinculada a Samsung, o con terceros que colaboren con Samsung para la organización y gestión del Sorteo, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

8. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en relación con el Sorteo, el participante puede dirigirse a Atención al Cliente.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco del Sorteo serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en <https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/PP-promociones-SESA.pdf>.

10. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases de este Sorteo están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán disponibles en la Aplicación.